



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Mod. 79  
Tram. en Han

DECRETO NÚMERO 00629 DE DICIEMBRE 10 DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
7. Que para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa mediante oficio numero S.A.60.136.01-04643 de fecha 04 de diciembre de 2020 se requiere contracreditar recursos por valor \$ 764.000.000, en los siguientes rubros:

Indemnización por vacaciones	\$ 20.000.000
Prima de Servicios	\$ 20.000.000
Prima de Vacaciones	\$ 414.302.631
Bonificación Por Recreación	\$ 20.000.000
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 10.000.000
Fondo de Pensiones 12%	\$ 80.000.000
Cajas de Compensación"	\$ 60.000.000
Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 20.000.000
I.C.B.F Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 27.317.369
Escuelas Industriales	\$ 20.000.000
Fortalecimiento Sindical	\$ 72.380.000

8. Que la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$ 764.000.000, al siguiente rubro: **"Pasivo Pensional "**
9. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 10 de diciembre de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de diciembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la creación en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia 2020, el siguiente rubro:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE
0304 - 1 - 3 2 3 11 - 20	Pago Pasivo Pensional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$764.000.000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<b>0304 - 1 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 764.000.000</b>
<b>0304 - 1 - 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 691.620.000</b>
<b>0304 - 1 - 1 1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>\$ 484.302.631</b>
0304 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnización por Vacaciones	\$ 20.000.000
0304 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Servicios	\$ 20.000.000
0304 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones	\$ 414.302.631
0304 - 1 - 1 1 9 - 20	Bonificación por Recreación	\$ 20.000.000
0304 - 1 - 1 1 11 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 10.000.000
<b>0304 - 1 - 1 3</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 140.000.000</b>
0304 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	80.000.000
0304 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	\$ 60.000.000
<b>0304 - 1 - 1 4</b>	<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$ 67.317.369</b>
0304 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 20.000.000
0304 - 1 - 1 4 4 2 - 20	I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 27.317.369
0304 - 1 - 1 4 4 4 - 20	Escuelas Industriales (1%)	\$ 20.000.000
<b>0304 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 72.380.000</b>
<b>0304 - 1 - 2 1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>\$ 72.380.000</b>
0304 - 1 - 2 2 14 - 20	Fortalecimiento Sindical	\$ 72.380.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$764.000.000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<b>0304 - 1 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 764.000.000</b>
<b>0304 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE NOMINAS</b>	<b>\$ 764.000.000</b>
<b>0304 - 1 - 3 2</b>	<b>PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 764.000.000</b>



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	\$	764.000.000
0304 - 1 - 3 2 3 11 - 20	Pago Pasivos Pensionales Estampilla Pro-Adulto Mayor EPAM	\$	764.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (10) días del mes de diciembre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda   
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiero   
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda   
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda   
 Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda 